



Informe del avance de la integración de la estadística de las elecciones locales de 2017-2018

16 de agosto de 2019

Índice

	Página
PRESENTACIÓN.....	1
I. MARCO JURÍDICO.....	2
II. ANTECEDENTES.....	3
III. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.....	5
IV. RESULTADOS DE LA INTEGRACIÓN DE LA ESTADÍSTICA.....	6
IV.1 ETAPAS DE LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	6
IV.2 Recepción de las tablas.....	6
IV.3 Revisión y aceptación de las tablas.....	7
IV.3.1 Revisión de la información.....	7
IV.3.2 Aceptación de la información.....	10
IV.4 Integración de las TRE.....	18
V. CONCLUSIONES.....	19
VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	20

Presentación

Este documento tiene como propósito informar a la Comisión de Organización Electoral (COE) sobre el avance de la integración de la estadística de las elecciones locales de 2017-2018, en lo que se refiere a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) realizó para la recuperación de los resultados electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL), que son el principal insumo para generar la estadística de las elecciones locales. Estas actividades se dividieron en este informe en tres etapas a saber: Recepción, revisión e integración.

La DEOE es la Dirección Ejecutiva encargada de la recopilación de las tablas de resultados electorales (TRE), que para el Proceso Electoral 2017-2018 resultaron en 468 tablas de las 30 entidades federativas con elecciones concurrentes. Cada OPL conforme a los convenios realizados para este proceso electoral, es el responsable de contar con el personal necesario para la elaboración de las tablas de resultados de acuerdo con los lineamientos establecidos, considerando en su caso las modificaciones al resultado de los cómputos derivado de las impugnaciones a los cómputos interpuestos por los partidos políticos.

Conforme lo mandata el artículo 430 del Reglamento de Elecciones (RE), estos resultados son remitidos por los OPL por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (UTVOPL), y cargadas al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), al mismo tiempo, la UTVOPL notifica la remisión de las TRE a la DEOE. Por parte de la DEOE intervienen en la recepción la Secretaría Ejecutiva, y para su revisión e integración, son realizadas por la Jefatura de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales (JDPEE) de la Subdirección de Estadística Electoral (SEE) adscrita a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), utilizando para ello los “Lineamientos para el diseño de las tablas de Resultados Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral” que se especifica en el Anexo 15 del RE.

A la fecha de presentación de este informe se han revisado e integrado en la versión de pruebas del Sistema de la Estadística Electoral de la DEOE, el 88.46% (414) de las tablas correspondientes a 27 OPL. Adicionalmente, para este proceso electoral se solicitó a los OPL información complementaria para la conformación de las fuerzas políticas en los congresos locales, presidencias municipales y regidurías, obteniendo los registros de 17,670¹ candidaturas ganadoras a los cargos de elección popular.

¹ Numeraria Proceso Electoral 2017-2018, publicado el 8 de Julio de 2018. Pag.6. Instituto Nacional Electoral

I. Marco jurídico

El Instituto debe velar por el cumplimiento de los principios rectores de legalidad, objetividad, independencia, imparcialidad certeza y máxima publicidad, así como de la correcta aplicación de la Legislación Electoral y, por ende, del marco normativo que le permite ejercer, en los Procesos Electorales Locales PEL, las funciones constitucionalmente otorgadas, tal como se advierte de la interpretación sistemática de los artículos 27, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); de tal modo, el Instituto podrá coordinarse y concertar acciones comunes con los OPL para el cumplimiento eficaz de las respectivas funciones electorales que habrán de desplegarse en el ámbito local.

De acuerdo con el artículo 104, numeral 1, incisos a) de la LGIPE, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE.

El artículo 430, numerales 1 y 2 del RE, establece el plazo en que las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones a cargo de los OPL, deberán ser publicadas en sus portales de internet a más tardar, cinco días posteriores al cierre de la última sesión de Cómputo Distrital o Municipal, según corresponda; y que dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el INE, a fin de incorporarlas al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Instituto.

El numeral 3 del artículo 430 del RE, establece que los lineamientos contenidos en el Anexo 15 del RE podrán ser actualizados por el área competente del INE, a fin de homogenizar los tiempos de elaboración y entrega de los formatos, así como los elementos que integrarán las tablas de resultados electorales.

Conforme al artículo 56, numeral 1, incisos f) de la LGIPE, es una atribución del INE que le corresponde a la DEOE llevar la estadística de las elecciones federales, para lo cual, la DEOE actualiza el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral que integrará también la estadística de las elecciones locales celebradas en 2018.

II. Antecedentes

Como consecuencia de las nuevas atribuciones concedidas al Instituto Nacional Electoral (INE), con motivo de la reforma político-electoral del año 2014, en específico en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales (PEL), el INE tiene la facultad de emitir instrumentos jurídico-electorales que tengan por objeto sistematizar e instrumentar la organización y el desarrollo de diversos procedimientos en sus aspectos técnicos y operativos.

En sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2016, mediante Acuerdo INE/CG107/2016, el Consejo General del INE aprobó los *"Lineamientos para el diseño de las tablas de resultados electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales para su incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral"*, estos lineamientos fueron elaborados en la DEOE para cumplir con las nuevas atribuciones conferidas al Instituto.

Para normar la entrega de estas tablas de resultados electorales, la DEOE participó en la redacción del *Capítulo VIII Tablas de Resultados Electorales del RE*, que en su artículo 430 regula la publicación de las tablas de resultados electorales y la forma en que los Organismos Públicos Locales deben hacerlos llegar al INE, para su integración al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral. Asimismo, en el Anexo 15 de dicho instrumento, se acompañan los Lineamientos para el diseño de las TRE para su incorporación a dicho sistema.

Los criterios establecidos en dichos lineamientos fueron utilizados por los OPL para generar las tablas de resultados electorales definitivos de los Procesos Electorales Locales celebrados en 2015, 2016 y 2017, así como en la elección extraordinaria para la Gubernatura de Colima y en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, éstas últimas organizadas por el INE. Estos resultados se encuentran actualmente publicados en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales 2014-2015 en la dirección electrónica <http://siceef.ine.mx>. La actualización e integración de las tablas en el sistema de consulta vigente se realizó en la JDPEE. Fueron integradas en total 496 tablas de resultados que corresponden a 271 tablas de las elecciones celebradas en 2015, 186 tablas de las celebradas en 2016 y 39 tablas de las celebradas en 2017.

De las experiencias obtenidas en la recopilación de las tablas de los procesos anteriormente descritos, surge la necesidad de actualizar el lineamiento con el propósito de incluir información relativa a la conformación política a propuesta de la COE, e incorporar definiciones técnicas con el objetivo de facilitar a los OPL el procedimiento de realización de las tablas. La propuesta de actualización se realizó en la JDPEE, siendo

presentada el 16 de abril de 2018 ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) el acuerdo INE/CCOE009/2018, por el que se aprobó la propuesta de actualización el Anexo 15 del RE del INE, relativo a los lineamientos para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales de los OPL para su incorporación al sistema de consulta de la estadística electoral”.

Teniendo la actualización de los lineamientos, para la recuperación de las TRE de las elecciones locales del PEL 2017-2018, la DEOE realizó las siguientes acciones:

- Se incluyeron en los Anexos técnicos de los convenios generales de Coordinación y Colaboración que celebró el INE con los 30 OPL que tuvieron elecciones locales concurrentes con las federales, el compromiso de atender la generación de las tablas de resultados electorales conforme al Anexo 15, del RE; informar al INE el plazo establecido en la legislación local para la impugnación de los resultados de los cómputos respectivos; así como notificar el término del plazo para la resolución de los medios de impugnación interpuestos.
- La DEOE elaboró las metas para los miembros del Servicio Profesional Electoral de los OPL, con relación a los resultados electorales locales del PEL 2017-2018 mismas que fueron aprobadas en el acuerdo INE/JGE226/2017 *“Acuerdo de la junta general ejecutiva del instituto nacional electoral por el que se aprueba el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio profesional electoral nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018”* (cuadro 1).

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2017-2018
Metas de los miembros de Servicio Profesional Electoral en los OPL,
aprobadas por DEOE

Meta	Cargo o puesto a evaluar	Descripción de la meta
Meta Colectiva 18	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral, • Jefe/Jefa de Departamento de Organización Electoral y • Técnico/Técnica de Organización Electoral 	Integrar el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales de las elecciones celebradas en su entidad federativa, conforme a los lineamientos que expida la DEOE, con la finalidad de contar con la información íntegra y correcta para atender solicitudes de información de los órganos del INE.
Meta Individual 9	Coordinador/Coordinadora de Organización Electoral	Desarrollar el 100% de las actividades del plan de trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2017-2018 a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, bajo los criterios y plazos establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2018.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

El objetivo de las metas consistió en que los OPL realizaran una planeación sobre los recursos humanos, materiales y financieros que necesitarían para la elaboración de las TRE definitivas, utilizando como fuente los resultados de los cómputos distritales o municipales de las elecciones celebradas en su entidad federativa. En el cuadro 2 se observan los OPL que cumplieron con las metas antes descritas.

Cuadro 2		
Proceso Electoral Local 2017-2018		
Entidades Federativas que cumplieron con las metas de los miembros de Servicio Profesional Electoral en los OPL, propuestas por DEOE		
Entidad Federativa	Fecha de entrega	
	Meta Individual 9	Meta Colectiva 18
Campeche	30/05/2018	10/07/2018
Ciudad de México	31/05/2018	09/07/2018
Durango	30/05/2018	20/08/2018
México	31/05/2018	11/07/2018
Nuevo León	N/E	07/08/2018
Sonora	19/07/2018	N/E
Tamaulipas	30/05/2018	N/E
Veracruz	25/06/2018	N/E
Yucatán	31/05/2018	10/07/2018
Zacatecas	30/05/2018	N/E

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE
Nota: N/E indica que no entregó la información de la meta.

III. Objetivo general y específicos

General

- Informar sobre el avance en la integración de la estadística de las elecciones locales del Proceso Electoral 2017-2018, en las etapas de remisión de los OPL al INE de las TRE; revisión y envío de observaciones que concluye con la aceptación de la información; integración de la información al Sistema de Consulta de la Estadística vigente.

Específicos

- Informar cuántos OPL han entregado las TRE y el número de revisiones que fueron necesarias para dar cumplimiento conforme al lineamiento.
- Informar la cantidad de TRE recopiladas y los registros de la integración de los cargos públicos (candidaturas ganadoras).
- Proporcionar información relevante de las etapas de recepción, revisión e integración.

IV. Resultados de la integración de la estadística

IV.1 Etapas de la integración de la información

La recuperación de la información de las TRE para la integración de la estadística de las elecciones locales del Proceso Electoral 2017-2018, se conforma de tres etapas:

- **Recepción de las tablas**

Los OPL envían a la DEOE, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL), las tablas de resultados conforme la actualización al Anexo 15 del Reglamento de Elecciones.

- **Revisión y aceptación de las tablas**

La DEOE revisa la información entregada por los OPL, y si esta cumple con los requerimientos establecidos, se integra a la Estadística Electoral; de no cumplir los requerimientos, se emiten observaciones a los OPL para que sean atendidas. Esta etapa puede tener una o más revisiones dependiendo de que cada OPL subsane las observaciones emitidas.

Cuando la información proporcionada por cada OPL cumple con los criterios técnicos y de calidad establecidos, la DEOE acepta la información y envía un oficio a la UTVOPL, en donde comunica el cumplimiento de la entrega de las TRE conforme a los lineamientos aplicables, en el entendido que la generación de la información de los resultados electorales fue realizada por la autoridad local competente del OPL respectivo.

- **Integración de las tablas**

La DEOE procesa, para su posterior integración en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Instituto, las TRE, la identidad gráfica de los participantes y la información complementaria para la conformación de las fuerzas políticas en los congresos locales, presidencias municipales y regidurías, es decir, las candidaturas ganadoras a los cargos de elección popular.

IV.2 Recepción de las tablas

Durante el periodo de agosto de 2018 hasta enero de 2019, se recibieron en la DEOE las TRE que fueron remitidas por los 30 OPL que celebraron elecciones locales concurrentes en el Proceso Electoral 2017-2018.

La DEOE recibió las TRE de 27 OPL en el mes de octubre de 2018 (90%), la TRE de Jalisco en agosto de 2018 (3.33%), de Veracruz en noviembre del mismo año (3.33%), y de Chiapas en enero de 2019 (3.33%).

Cuadro 3
Proceso Electoral 2017-2018
Fechas de recepción en la DEOE de las
TRE enviadas por los OPL

Entidad Federativa	Fecha de recepción de las TRE en la DEOE
Aguascalientes	15/10/2018
Baja California Sur	09/10/2018
Campeche	16/10/2018
Coahuila	23/10/2018
Colima	15/10/2018
Chiapas	21/01/2019
Chihuahua	09/10/2018
Ciudad de México	05/10/2018
Durango	01/10/2018
Guanajuato	05/10/2018
Guerrero	09/10/2018
Hidalgo	04/10/2018
Jalisco	22/08/2018
México	09/10/2018
Michoacán	09/10/2018
Morelos	08/10/2018
Nuevo León	08/10/2018
Oaxaca	16/10/2018
Puebla	09/10/2018
Querétaro	16/10/2018
Quintana Roo	16/10/2018
San Luis Potosí	09/10/2018
Sinaloa	26/10/2018
Sonora	09/10/2018
Tabasco	05/10/2018
Tamaulipas	16/10/2018
Tlaxcala	08/10/2018
Veracruz	30/11/2018
Yucatán	09/10/2018
Zacatecas	04/10/2018

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

IV.3 Revisión y aceptación de las tablas

IV.3.1 Revisión de la información

Para cada revisión efectuada por parte de la DEOE, se emitieron observaciones tanto de formato especificado en el Anexo 15 del RE y de la información contenida en los campos de las TRE conforme a las particularidades de cada Proceso Electoral Local, la descripción de las observaciones se presenta en el cuadro 4.

Cuadro 4
Observaciones realizadas en las revisiones
de la información remitida por los OPL

Tipos de Observaciones	Descripción
<p>Formato especificado en el Anexo 15 del RE</p>	<p>Se refieren a observaciones que se relacionan con los criterios técnicos y de calidad de los archivos a entregar y de la estructura y formato de las tablas, como las que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de archivos remitidos. • Nomenclatura correcta de los archivos. • Tipo y formato de codificación de los archivos (csv, utf-8). • Correcta identificación de los participantes electorales. • Número, formato y tamaño de las imágenes de los emblemas de los participantes electorales. • Formato correcto de los colores de los participantes electorales. • Orden aparición de los participantes electorales conforme a las actas de cómputo según sea el caso. • Estandarización en la nomenclatura de candidaturas independientes. • Asignación de colores a los participantes electorales locales. • Nombrado correcto de las cabeceras (campos de las tablas). • Orden y tipo de los campos en las tablas de resultados electorales. • Totalidad de los campos solicitados en cada tabla. • Cuando aplique, tablas de distribución por partido político. • Cuando aplique, tablas de distribución por candidato.
<p>Información contenida en los campos conforme a las particularidades de cada proceso electoral local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La geografía electoral presenta inconsistencias entre los identificadores numéricos o de tipo de dato en los municipios, distritos, secciones y casillas. • El número de registros de las TRE no corresponden al total de casillas, secciones, distritos o municipios aprobados en este proceso electoral concurrente. • Inconsistencias en los resultados al generar las tablas de secciones a partir de las de casilla o agrupar de forma incorrecta las tablas a nivel distrito o municipio. • Inconsistencias al generar las tablas de distribución por partido político y por candidato. • Inconsistencias entre los valores registrados en los campos: total de votos, lista nominal y votos válidos en una sola tabla o en diferentes tablas. • Inconsistencias al registrar en las TRE las casillas anuladas, resultado de las resoluciones de las instancias competentes, a los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos a los resultados del cómputo de las elecciones locales. • Los valores registrados en los campos de las TRE no corresponden al tipo requerido o no está bien determinado. • La tabla de integración de cargos públicos no contiene el total de registros solicitados o no se encuentra correctamente estructurada.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

La DEOE, a la fecha de corte del 13 de agosto de 2019, ha realizado 136 revisiones a la información de las 468 TRE entregadas por los 30 OPL, de las cuales se han derivado 233 observaciones de tipo de formato (20.28%) y 916 de inconsistencias o faltantes de información (79.72%).

Cuadro 5
Proceso Electoral 2017-2018
Tipo de observaciones realizadas por la DEOE
a las TRE entregadas por los OPL

Entidad Federativa	Tablas entregadas	Número de revisiones	Tipo de observaciones emitidas para atención de los OPL	
			De formato	De información
Totales	468	136	233	916
Aguascalientes	10	7	14	17
Baja California Sur	11	5	20	51
Campeche	26	4	3	26
Coahuila	5	6	7	16
Colima	11	6	15	28
Chiapas	24	4	42	163
Chihuahua	20	4	7	12
Ciudad de México	24	4	2	26
Durango	8	2	7	6
Guanajuato	24	4	5	43
Guerrero	15	3	5	19
Hidalgo	10	6	12	29
Jalisco	15	1	0	2
México	15	3	7	22
Michoacán	15	6	6	42
Morelos	27	5	3	35
Nuevo León	15	6	6	29
Oaxaca	15	4	13	27
Puebla	20	6	2	37
Querétaro	15	5	4	26
Quintana Roo	5	5	6	34
San Luis Potosí	15	6	4	14
Sinaloa	15	4	2	18
Sonora	15	5	6	35
Tabasco	24	4	3	10
Tamaulipas	5	5	3	28
Tlaxcala	10	3	3	6
Veracruz	19	4	15	58
Yucatán	20	4	3	21
Zacatecas	15	5	8	36

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Del cuadro anterior se observa que las revisiones realizadas por la DEOE se presentan en rangos de entre 1 a 7 revisiones por TRE, y destaca lo siguiente (cuadro 6):

- Únicamente se realizó una revisión (3.21%) a las 15 TRE, de Jalisco.
- El 45.09% de las revisiones se concentran en 211 TRE, de las entidades de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán, que fueron objeto de 4 revisiones.
- Las 93 TRE que fueron revisadas en cinco ocasiones (19.87%) son de las entidades de Baja California Sur, Morelos, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.
- Las 10 TRE de Aguascalientes se sometieron a 7 revisiones (2.14%).

Cuadro 6
Proceso Electoral 2017-2018
Rangos de observaciones realizadas por la DEOE
a las TRE entregadas por los OPL

Número de revisiones	Tablas entregadas	%
Total	468	100
1	15	3.21
2	8	1.71
3	64	8.55
4	211	45.09
5	93	19.87
6	91	19.44
7	10	2.14

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

IV.3.2 Aceptación de la información

La aceptación de la información proporcionada por cada OPL se efectuó al verificar que las TRE cumplieron con los criterios técnicos y de calidad solicitados en el Anexo 15, del RE.

En tal sentido, a la fecha de corte, se ha concluido el proceso de revisión y aceptación de 27 OPL, y se continúa con la etapa de revisión para el caso de los OPL de Chiapas, Jalisco y Oaxaca (cuadro 7).

Cuadro 7
Proceso Electoral 2017-2018
Fechas de recepción y aceptación de las TRE que
enviaron los OPL, conforme al Anexo 15 del RE

Entidad Federativa	Fecha	
	Recepción de las TRE en la DEOE	Oficio de aceptación de las TRE
Aguascalientes	15/10/2018	12/07/2019
Baja California Sur	09/10/2018	16/07/2019
Campeche	16/10/2018	26/04/2019
Coahuila	23/10/2018	12/08/2019
Colima	15/10/2018	16/07/2019
Chiapas	21/01/2019	En revisión
Chihuahua	09/10/2018	10/04/2019
Ciudad de México	05/10/2018	05/03/2019
Durango	01/10/2018	20/11/2018
Guanajuato	05/10/2018	05/03/2019
Guerrero	09/10/2018	19/03/2019
Hidalgo	04/10/2018	21/05/2019
Jalisco	22/08/2018	En revisión
México	09/10/2018	28/03/2019
Michoacán	09/10/2018	04/07/2019
Morelos	08/10/2018	14/06/2019
Nuevo León	08/10/2018	16/07/2019
Oaxaca	16/10/2018	En revisión
Puebla	09/10/2018	04/07/2019
Querétaro	16/10/2018	04/06/2019
Quintana Roo	16/10/2018	16/07/2019
San Luis Potosí	09/10/2018	24/06/2019
Sinaloa	26/10/2018	28/03/2019
Sonora	09/10/2018	24/06/2019
Tabasco	05/10/2018	03/05/2019
Tamaulipas	16/10/2018	12/07/2019
Tlaxcala	08/10/2018	13/02/2019
Veracruz	30/11/2018	04/06/2019
Yucatán	09/10/2018	16/05/2019
Zacatecas	04/10/2018	24/06/2019

Fuente: Elaborado la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

- Chiapas

Se ha realizado 5 revisiones con el OPL y es el que más observaciones de información ha tenido en las 24 tablas de resultados que debe entregar. Se tiene comunicación con los funcionarios responsables de la elaboración de las tablas con el propósito de apoyar con asesoría sobre cómo solventar las observaciones.

- Jalisco

Fue uno de los primeros OPL en entregar las TRE, sin embargo, debido a que fueron realizadas con el lineamiento anterior, se solicitó que se entregaran con el lineamiento actualizado, y derivado a problemas de recorte de personal y cambio de oficinas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, no se ha atendido la solicitud. Actualmente, se ha tenido nuevamente contacto con el

personal encargado de la elaboración de las tablas y se les ha ofrecido apoyo para concluir con la actividad.

- Oaxaca

Se tiene la quinta revisión en curso y se solicitó que atendieran una revisión acerca de las candidaturas ganadoras, por lo que la información será revisada y aceptada durante el mes de agosto.

Cabe destacar que la información remitida por los OPL, incluye la conformación de las fuerzas políticas en los congresos locales, presidencias municipales, sindicaturas y regidurías, y a la fecha de corte se cuenta con la información de 13,604 candidaturas ganadoras a los cargos de elección popular (cuadro 8 y gráfica 1).

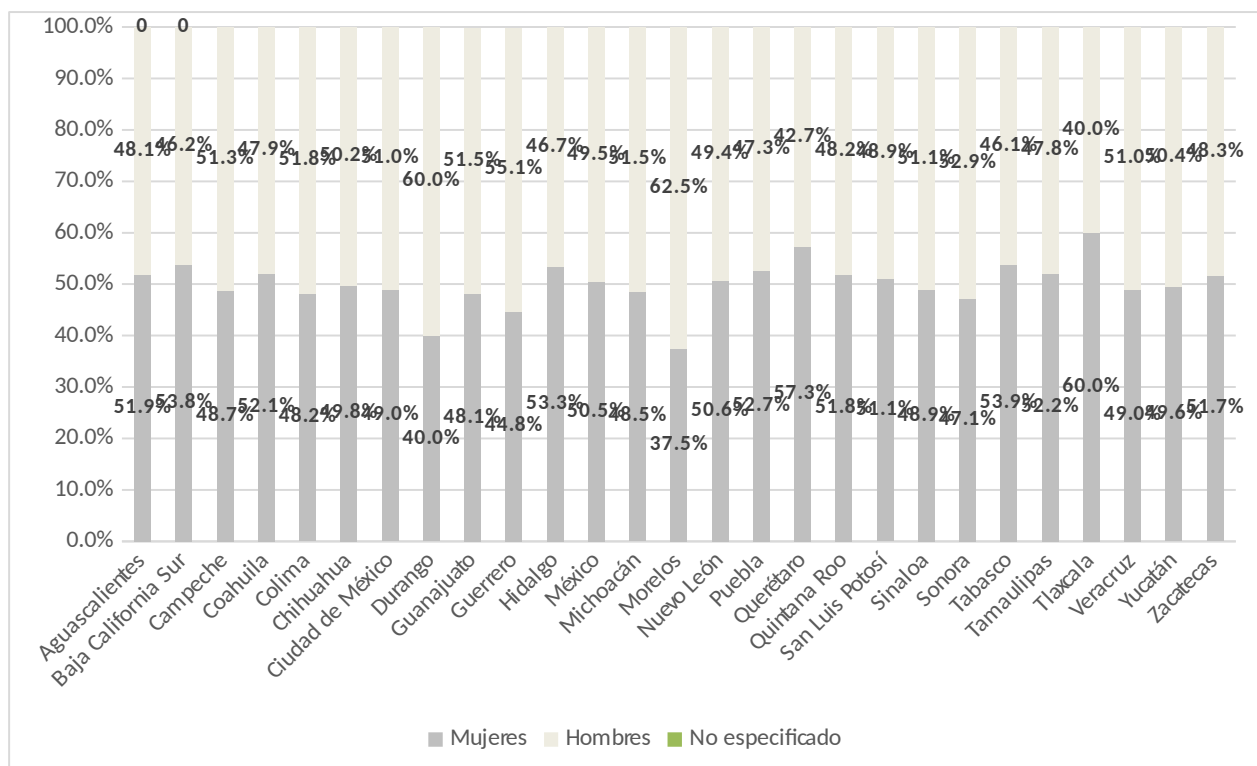
Cuadro 8
Proceso Electoral 2017-2018
Número de registros de los cargos públicos recopilados,
por Entidad Federativa

Entidades con elecciones en el PEL 2017-2018	Cargos públicos				
	Recopilados y clasificados por sexo			Total de registros	
	Mujeres	Hombres	No especificado	Recopilados	Esperados
Total	6,810	6,791	3	13,604	17,670
Aguascalientes	14	13		27	27
Baja California Sur	14	12		26	79
Campeche	150	158		308	308
Coahuila	268	246		514	514
Colima	67	72		139	139
Chiapas					1,141
Chihuahua	438	441		879	879
Ciudad de México	119	124		243	243
Durango	10	15		25	25
Guanajuato	266	285	2	553	553
Guerrero	354	436	1	791	791
Hidalgo	16	14		30	30
Jalisco					1,503
México	849	833		1,682	1,682
Michoacán	551	584		1,135	1,105
Morelos	90	150		240	240
Nuevo León	313	305		618	617

Entidades con elecciones en el PEL 2017-2018	Cargos públicos				
	Recopilados y clasificados por sexo			Total de registros	
	Mujeres	Hombres	No especificado	Recopilados	Esperados
Oaxaca					1,272
Puebla	1,175	1,055		2,230	2,286
Querétaro	130	97		227	227
Quintana Roo	72	67		139	139
San Luis Potosí	274	262		536	536
Sinaloa	112	117		229	229
Sonora	321	360		681	753
Tabasco	138	118		256	256
Tamaulipas	265	243		508	508
Tlaxcala	15	10		25	25
Veracruz	25	26		51	51
Yucatán	406	413		819	819
Zacatecas	358	335		693	693

Fuente: Elaboración la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Gráfica 1
Proceso Electoral 2017-2018
Registros de los cargos públicos recopilados desagregados por sexo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Para el caso de los 27 OPL a los que ya fueron aceptadas sus TRE, se obtuvo el promedio de tiempo en meses por cada revisión y el periodo requerido para el cumplimiento de la entrega de las tablas para cada OPL (cuadro 9), para obtener lo anterior se consideraron:

- El número de revisiones realizadas.
- La primera fecha de solicitud de las TRE.
- La fecha del oficio de cumplimiento de la entrega de las TRE.

Cuadro 9					
Proceso Electoral 2017-2018					
Periodo requerido para el cumplimiento de la entrega de las TRE por parte de los OPL					
Entidad Federativa	Número de TRE remitidas que deben entregar los OPL	Fecha de oficio de cumplimiento de entrega	Número de revisiones	Promedio de tiempo por revisión (meses)	Periodo desde la solicitud de las TRE hasta su aceptación (meses)
Totales	468		136		
Aguascalientes	10	12/07/2019	7	1.45	10.13
Baja California Sur	11	16/07/2019	5	2.05	10.27
Campeche	26	26/04/2019	4	1.89	7.57
Coahuila	5	12/08/2019	6	1.71	10.27
Colima	11	16/07/2019	6	1.56	9.37
Chiapas	24		4		
Chihuahua	20	10/04/2019	4	1.76	7.03
Ciudad de México	24	05/03/2019	4	1.94	5.83
Durango	8	20/11/2018	2	1.17	2.33
Guanajuato	24	05/03/2019	4	1.46	5.83
Guerrero	15	19/03/2019	3	2.10	6.30
Hidalgo	10	21/05/2019	6	1.40	8.40
Jalisco	15		1		
México	15	28/03/2019	3	2.20	6.60
Michoacán	15	04/07/2019	6	1.64	9.87
Morelos	27	14/06/2019	5	1.84	9.20
Nuevo León	15	16/07/2019	6	1.71	10.27
Oaxaca	15		4		
Puebla	20	04/07/2019	6	1.64	9.87
Querétaro	15	04/06/2019	5	1.59	7.97
Quintana Roo	5	16/07/2019	5	1.87	9.37
San Luis Potosí	15	24/06/2019	6	1.59	9.53
Sinaloa	15	28/03/2019	4	1.43	5.70
Sonora	15	24/06/2019	5	1.91	9.53
Tabasco	24	03/05/2019	4	1.95	7.80
Tamaulipas	5	12/07/2019	5	1.85	9.23
Tlaxcala	10	13/02/2019	3	1.72	5.17

Veracruz	19	04/06/2019	4	2.22	8.87
Yucatán	20	16/05/2019	4	2.06	8.23
Zacatecas	15	24/06/2019	5	1.91	9.53

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

Es importante señalar que conforme al artículo 430 numeral 2 del RE, el plazo para la entrega y aceptación de las tablas es de treinta días siguientes (1 mes) a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que, en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos.

Del cuadro anterior se observa que el rango del promedio de tiempo desde la solicitud de las tablas hasta su aceptación va de 2.33 a 10.27 meses, y destaca lo siguiente (cuadro 10):

- Durango fue la entidad con el plazo de entrega más corto (2.33).
- El 33.33% de las entidades Colima, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, son las que se aceptaron en un periodo de entre 9 meses y menos de 10 meses.

Cuadro 10
Proceso Electoral 2017-2018
Rangos de periodo en meses de entrega y aceptación por la DEOE
a las TRE entregadas por los OPL

Rango promedio de meses	Tablas entregadas	%
Total	468	100
Menos de 3 meses	1	3.70
Entre 5 meses y menos de 6 meses	4	14.81
Entre 6 meses y menos de 7 meses	2	7.41
Entre 7 meses y menos de 8 meses	4	14.81
Entre 8 meses y menos de 9 meses	3	11.11
Entre 9 meses y menos de 10 meses	9	33.33
Mas de 10 meses	4	14.81

Fuente: Elaborado por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

En el cuadro 11 se puede observar del total de las elecciones locales que los OPL entregaron (86), que en el 52.33% de las elecciones hubo modificaciones al cómputo distrital o municipal, en el 36.04% de las elecciones no hubo modificaciones al cómputo

distrital o municipal y en el 11.63% aún no se concluye la revisión (Chiapas, Jalisco y Oaxaca).

Cuadro 11
Proceso Electoral 2017-2018
Elecciones Locales en los que hubo modificaciones al cómputo distrital o municipal

Entidad Federativa	Elecciones Locales	Modificaciones al cómputo distrital o municipal derivado de las impugnaciones (Existencia de casillas anuladas o modificadas)
Aguascalientes	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	No
Baja California Sur	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Ayuntamientos	No
Campeche	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
Coahuila	Juntas Municipales	Sí
	Ayuntamientos	No
Colima	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Ayuntamientos	No
Chiapas	Gobernador	Sin Información
	Diputados de Mayoría Relativa	Sin Información
	Diputados de Representación Proporcional	Sin Información
	Ayuntamientos	Sin Información
Chihuahua	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	No
	Ayuntamientos	Sí
	Síndicos	No
Ciudad de México	Jefe de Gobierno	No
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
Durango	Alcaldías	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Diputados de Representación Proporcional	No
Guanajuato	Gobernador	No
	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Diputados de Representación Proporcional	No
Guerrero	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
Hidalgo	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	No

Entidad Federativa	Elecciones Locales	Modificaciones al cómputo distrital o municipal derivado de las impugnaciones (Existencia de casillas anuladas o modificadas)
	Diputados de Representación Proporcional	No
	Diputados de Mayoría Relativa	Sin Información
Jalisco	Diputados de Representación Proporcional	Sin Información
	Ayuntamientos	Sin Información
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
México	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
Michoacán	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
	Gobernador	No
Morelos	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Diputados de Representación Proporcional	No
	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
Nuevo León	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sin Información
Oaxaca	Diputados de Representación Proporcional	Sin Información
	Ayuntamientos	Sin Información
	Gobernador	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	No
Puebla	Diputados de Representación Proporcional	No
	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
Querétaro	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
Quintana Roo	Ayuntamientos	No
	Diputados de Mayoría Relativa	No
San Luis Potosí	Diputados de Representación Proporcional	No
	Ayuntamientos	No
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
Sinaloa	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
Sonora	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí
	Gobernador	No
Tabasco	Diputados de Mayoría Relativa	No
	Diputados de Representación Proporcional	No

Entidad Federativa	Elecciones Locales	Modificaciones al cómputo distrital o municipal derivado de las impugnaciones (Existencia de casillas anuladas o modificadas)
	Ayuntamientos	Sí
Tamaulipas	Ayuntamientos	Sí
Tlaxcala	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
Veracruz	Gobernador	No
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
Yucatán	Gobernador	No
	Diputados de Mayoría Relativa	No
Zacatecas	Ayuntamientos	Sí
	Diputados de Mayoría Relativa	Sí
	Diputados de Representación Proporcional	Sí
	Ayuntamientos	Sí

IV.4 Integración de las TRE

De las 468 TRE, remitidas por los OPL a la DEOE, 414 TRE de 27 entidades federativas han sido aceptadas e integradas al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del INE.

Cabe señalar que el 19 de junio de 2019, se realizó una presentación a la Comisión de Organización Electoral, de la versión de pruebas del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del Proceso Electoral 2017-2018, junto con la propuesta de presentación el mes de septiembre de 2019, y de difusión. No obstante, en la versión de pruebas del Sistema, se realizó la integración de las 414 tablas que han sido aceptadas de los 27 OPL.

Cuadro 10
Proceso Electoral 2017-2018
Fecha de integración de las TRE en la versión de prueba
del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral

Entidad Federativa	Tablas		Fecha	
	Recibidas	Integradas	Aceptación	Integración
Total	414	414		
Aguascalientes	10	10	12/07/2019	17/07/2019
Baja California Sur	11	11	16/07/2019	17/07/2019
Campeche	26	26	26/04/2019	19/06/2019
Coahuila	5	5	12/08/2019	16/08/2019

Entidad Federativa	Tablas		Fecha	
	Recibidas	Integradas	Aceptación	Integración
Colima	11	11	16/07/2019	17/07/2019
Chihuahua	20	20	10/04/2019	18/06/2019
Ciudad de México	24	24	05/03/2019	20/03/2019
Durango	8	8	20/11/2018	20/03/2019
Guanajuato	24	24	05/03/2019	14/06/2019
Guerrero	15	15	19/03/2019	18/06/2019
Hidalgo	10	10	21/05/2019	18/06/2019
México	15	15	28/03/2019	18/06/2019
Michoacán	15	15	04/07/2019	04/07/2019
Morelos	27	27	14/06/2019	27/06/2019
Nuevo León	15	15	16/07/2019	17/07/2019
Puebla	20	20	04/07/2019	08/07/2019
Querétaro	15	15	04/06/2019	25/06/2019
Quintana Roo	5	5	16/07/2019	17/07/2019
San Luis Potosí	15	15	24/06/2019	27/06/2019
Sinaloa	15	15	28/03/2019	21/06/2019
Sonora	15	15	24/06/2019	26/06/2019
Tabasco	24	24	03/05/2019	19/06/2019
Tamaulipas	5	5	12/07/2019	17/07/2019
Tlaxcala	10	10	13/02/2019	21/06/2019
Veracruz	19	19	04/06/2019	25/06/2019
Yucatán	20	20	16/05/2019	18/06/2019
Zacatecas	15	15	24/06/2019	26/06/2019

Fuente: Elaboración la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la DEOE.

V. Conclusiones

- ◆ Sólo nueve OPL atendieron la Meta No. 9, mientras que seis OPL atendieron la Meta No. 18. Si el número de OPL con Metas alcanzadas hubiese sido mayor, se habría anticipado, y en su caso mitigado, los problemas al momento de generar las tablas de resultados.
- ◆ El promedio de cumplimiento en la entrega de la información conforme al Lineamiento para el diseño de las Tablas de Resultados Electorales del Anexo 15, es de 8 meses; mientras que el artículo 430, numeral 2 del RE se establece la entrega *dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se hubiese notificado por las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, la sentencia del último medio de impugnación, que en su caso, se hubiere interpuesto contra los resultados de los cómputos respectivos*, por lo que se debe alinear la normatividad. Debido a las acciones que se han tomado, esperamos que la información de los OPL faltantes (Chiapas, Jalisco, Oaxaca) se entregue durante los meses de agosto y septiembre de este año.

- Las principales causas del retraso durante el proceso de recepción y revisión de las TRE que se identificaron durante el desarrollo de la actividad fueron las siguientes:

1. Legislación

- a. **Plazos legales establecidos.** Debido a que las leyes electorales locales prevén diferentes plazos para la resolución de los juicios de inconformidad en contra de los resultados electorales, los responsables en cada OPL no generaron la información conforme se lo establece el RE.
- b. **Interpretación de los lineamientos para el diseño de las TRE (Anexo 15 del RE).** Se identificó que los responsables de la generación de las TRE por parte de los OPL no utilizaron el Lineamiento actualizado del Anexo 15, del RE, o no se interpretó de manera adecuada los Lineamientos establecidos por el INE, debido a la particularidad de cada legislación local.

2. Personal responsable

- a. **Recursos humanos limitados para la revisión.** Durante el primer trimestre de 2018, el personal de la DEOE resultó insuficiente para la revisión de la información proporcionada por los OPL y para orientar al personal de los OPL.
- b. **Recursos humanos de los OPL que no cuentan con el perfil.** El personal responsable de la generación de las tablas por parte de los OPL fue insuficiente o, en algunos casos, no contó con el perfil adecuado para el desempeño de la actividad relacionada con la integración de los resultados electorales.

3. Procedimientos

- a. **Gestión de la comunicación.** La comunicación entre los OPL y la DEOE (área responsable) se realizó a través de la UTVOPL, como lo mandata la legislación vigente. En ocasiones esta comunicación no fue lo más ágil para poder resolver las dudas específicas de cada OPL.

VI. Líneas de acción

Se proponen las siguientes líneas de acción para disminuir el tiempo de entrega y aceptación de las TRE por parte de los OPL:

- Metas para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de los OPL, y dar un seguimiento puntual a las mismas.
- Diseñar materiales de apoyo para la elaboración de las TRE.
- Proporcionar asesoría permanente a los OPL a través de videoconferencias.
- Considerar personal suficiente en la DEOE para la revisión de las TRE en los periodos legales para la entrega oportuna.